



Memorándum

PARA:

GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO:

RESOLUCIÓN No.229-7/2020

FECHA:

24 DE JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No.229-7/2020.- Sesión No.3847 del 24 de julio de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.47-2/2020 del 5 de febrero de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Concurso Privado No.01/2020 para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictaminara y emitiera opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del BCH, con cifras al 31 de diciembre de 2020, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2019, aprobándose los respectivos términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los referidos términos de referencia el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas estaba programado para el 3 de abril de 2020; sin embargo, debido al Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria declarado en todo el territorio nacional por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado ante la actual ocurrencia de infección por Coronavirus (Covid-19) y las medidas adoptadas que incluyeron la restricción a la libre circulación de las personas, suspensión temporal de garantías constitucionales y cierre de oficinas públicas y privadas, dicho acto se suspendió hasta nuevo aviso, lo cual fue notificado a los potenciales oferentes, mediante Nota ABN-2538/2020 del 16 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO: Que la CNBS, en Nota SBOUC No.238/2020 del 6 de julio de 2020 suscrita por el Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, comunicó al BCH que se otorgaba una prórroga hasta el 31 de agosto de 2020 para concretar la contratación de la firma



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.229-7/2020
- 2 -

auditora externa, por lo que, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el plazo establecido, la Comisión de Compras y Evaluación reprogramó el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas para el 17 de julio de 2020 a las 10:00 a.m., hora local, a realizarse en el décimo piso del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, según se establece en el Addendum No.2 del Concurso Privado No.01/2020, publicado en el Portal de Honducompras.

- CONSIDERANDO:** Que en atención a las medidas de prevención de contagio por Covid-19 y evitar causar niveles de exposición innecesarios entre las personas, el Addendum No.2 se comunicó mediante las notas ABN-4863/2020 a la ABN-4872/2020, todas del 8 de julio de 2020, remitidas a los correos electrónicos de los potenciales oferentes que aparecen en la página oficial de la CNBS asignados a las firmas auditadoras inscritas en el RAE, que se detallan a continuación: Deloitte & Touche, S. de R.L.; Ernst & Young Honduras, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Herrera Guzmán y Asociados, S. de R.L. de C.V.; Irías y Asociados, S. de R.L.; Horwath Central America, S. de R.L.; KPMG, S. de R.L.; Nexia Auditores y Consultores, S.A.; Pricewaterhouse Coopers Interamericana, S. de R.L.; Mendieta y Asociados, S. de R.L.; y Asturias y Asociados, S. de R.L.
- CONSIDERANDO:** Que la Subgerencia de Administración del BCH, con el propósito de disminuir el riesgo de contagio del Covid-19, instruyó para que el acto en referencia se efectuara en el Salón Rigoberto Zúniga del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en la Colonia Maradiaga de Comayagüela, MDC, por lo que, mediante correo electrónico del 15 de julio de 2020, se comunicó a los potenciales oferentes el cambio de ubicación, confirmando el acuse de recibo de dicha comunicación únicamente las empresas Deloitte & Touche, S. de R.L. y Grant Thornton Herrera Guzmán & Asociados, S. de R.L. de C.V.
- CONSIDERANDO:** Que el 17 de julio de 2020 a las 10:00 a.m. la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la participación del Presidente a.i. de la misma y la asistencia de los representantes de los departamentos de Contaduría, como demandante de la contratación, Jurídico y Auditoría Interna en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Irías y Asociados, S. de R.L.; Grant Thornton Herrera Guzmán & Asociados, S. de R.L. de C.V. y Deloitte & Touche, S. de R.L., inició el acto de recepción de la



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.229-7/2020
- 3 -

documentación legal, técnica y ofertas económicas solicitadas en los términos de referencia del proceso en mención, suscribiéndose el acta correspondiente; no obstante, a las 10:20 a.m., habiéndose finalizado el acto, se presentaron a las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH los representantes de la empresa Horwath Central America, S. de R.L. indicando que ingresaron a las instalaciones del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas a las 9:26 a.m., donde inicialmente se comunicó que se realizaría la precitada recepción de documentos, y que personal de Seguridad del edificio del BCH les hizo ver que se había realizado un cambio de localidad, argumentando dicha empresa que ese cambio no les fue notificado oportunamente por correo electrónico, incidiendo en que no lograran presentarse a tiempo al acto de recepción de ofertas.

CONSIDERANDO:

Que ante lo expresado por los representantes de la empresa Horwath Central America, S. de R.L., la Comisión de Compras y Evaluación verificó que no se encuentra habilitada la cuenta de correo electrónico que según la página oficial de la CNBS corresponde a la empresa Horwath Central America, S. de R.L. y a la cual se remitieron las comunicaciones electrónicas de cambio de localidad, constatándose además que la referida empresa llegó a las instalaciones del BCH antes de la hora prevista para la recepción de las ofertas; asimismo, que en el caso de las restantes empresas invitadas y que no acudieron al acto no se obtuvo confirmación de que recibieron oportunamente la comunicación por medios electrónicos respecto a dicho cambio, lo cual resultaba importante verificar dado que el respectivo Addendum a los términos de referencia, según el cual se hizo el cambio en mención, no fue publicado en el Portal de Honducompras para conocimiento de todos los potenciales oferentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del 17 de julio de 2020, remitida vía correo electrónico el 20 del mismo mes y año a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el abogado Daniel Antonio Fortín, Representante Legal y Gerente General de la empresa Horwath Central America, S. de R.L., expone sus argumentos sobre lo acontecido en el proceso del Concurso Privado No.01/2020, indicando que su representada no fue notificada en legal y debida forma del supuesto cambio de lugar de presentación de ofertas, provocando desigualdad entre los participantes, inobservancia del principio de publicidad y del debido proceso e



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.229-7/2020
- 4 -

indefensión a su representada, pudiendo causar vicios de nulidad o anulabilidad en el proceso de contratación administrativa.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el procedimiento establecido para los procesos de contratación bajo la modalidad de concurso, las ofertas económicas presentadas se reciben y se colocan en un sobre sellado firmado por todos los asistentes al acto, de las cuales, únicamente será abierta la oferta económica del oferente que en el proceso de evaluación resulte calificado en primer lugar, invitándole a negociar su oferta, y si no se llegare a un acuerdo se abriría la oferta económica del calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el principio de publicidad y transparencia consignado en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, la Administración debe velar por garantizar el acceso de los oferentes a la información relacionada con la actividad de contratación administrativa, así como la transparencia en todos los trámites y la posibilidad para los interesados de recibir noticia oportuna del inicio de un procedimiento; asimismo, conforme al principio de igualdad y libre competencia, todo potencial oferente está en la posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad, aspectos que fueron obviados en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo indica los casos en los cuales un acto administrativo resulta ser nulo, entre ellos, cuando ha sido dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido, y que en este caso la declaración de nulidad se hará de oficio y en cualquier momento por el órgano que dictó el acto o por el superior.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante el memorándum ABN-5187/2020 del 21 de julio de 2020, recomienda a la Gerencia someter a consideración de este Directorio declarar de oficio la nulidad, desde el Addendum No.2 del Concurso Privado No.01/2020, mismo que fue publicado en el Portal de Honducompras, hasta el Acta firmada de Recepción de la Documentación Legal, Técnica y Ofertas Económicas del Concurso Privado No.01/2020 llevado a cabo el 17 de julio de 2020 en el Salón Rigoberto Zúñiga del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en la Colonia Maradiaga de Comayagüela, MDC, dado que no se logró





Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.229-7/2020
- 5 -

constatar que los cambios en la fecha y localidad realizados previo al acto en mención fueron comunicados oportunamente a todos los potenciales oferentes, obviándose los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia que deben prevalecer en los procedimientos de contratación que lleva a cabo la Administración; por lo tanto, ordenar la devolución de los sobres que contienen las ofertas que fueron recibidas y que permanecen selladas bajo custodia, se realice una nueva convocatoria para la presentación de sus ofertas en condiciones de igualdad y se programe un nuevo Acto de Recepción de la Documentación Legal, Técnica y Ofertas Económicas del Concurso Privado No.01/2020.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-5189/2020 del 21 de julio de 2020, con base en la recomendación contenida en el informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según el memorándum ABN-5187/2020 del 21 de julio de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-760/2020 del 20 de julio de 2020, somete a consideración de este Directorio declarar la nulidad relacionada en el considerando anterior, por las razones expuestas.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 3, 6, 7, 61 y 146 de la Ley de Contratación del Estado; 10, 14 y 161 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 34, 119 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

R E S U E L V E:

1. Declarar de oficio la nulidad desde el Addendum No.2 del Concurso Privado No.01/2020, mismo que fue publicado en el Portal de Honducompras, hasta el Acta firmada de Recepción de la Documentación Legal, Técnica y Ofertas Económicas del Concurso Privado No.01/2020 llevado a cabo el 17 de julio de 2020 en el Salón Rigoberto Zúñiga del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ubicado en la Colonia Maradiaga de Comayagüela, MDC.
2. Ordenar a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación que efectúe la devolución de los sobres sellados que contienen las ofertas que fueron recibidas, realizando la convocatoria a todos los potenciales oferentes inscritos en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para la presentación de sus ofertas en condiciones de igualdad y que programe un nuevo Acto de Recepción de la Documentación Legal, Técnica y Ofertas Económicas del



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.229-7/2020
- 6 -

Concurso Privado No.01/2020, cuya adjudicación se realice a más tardar el jueves 27 de agosto de 2020.

3. Comunicar esta resolución a los potenciales oferentes en el proceso que estén inscritos en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y al Ente Supervisor para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.



ROSSANA MARÍA ALVARADO FLORES

Prosecretaria

CRV

- ✉ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna



ANIVERSARIO

Tegucigalpa, MDC
27 de julio de 2020

ABN-5373/2020

Licenciado
Ronald Arturo Fiallos Williams
Representante Legal
Deloitte & Touche, S. de R.L.
Ciudad

Ref. Addendum No.2 del Concurso Privado No.01/2020

Estimado licenciado Fiallos:

El Directorio del Banco Central de Honduras mediante Resolución No.229-7/2020 del 24 de julio de 2020, declaró la nulidad desde el Addendum No.2 hasta el Acta firmada de Recepción de la Documentación Legal, Técnica y Ofertas Económicas del Concurso Privado No.01/2020, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2020, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2019, llevado a cabo el 17 de julio de 2020 en el Salón Roberto Zúñiga del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en la Colonia Maradiaga de la capital de la República; asimismo, instruyó para que la suscrita Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación efectúe la devolución de los sobres sellados que contienen las ofertas que fueron recibidas.

En ese sentido, los sobres sellados contenido la documentación legal, técnica y ofertas económicas de su representada serán devueltos **el miércoles 29 de julio de 2020 a las 10:00 a.m., hora local en el décimo (10^{ma}) piso del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República**, cumplimiento con las medidas de bioseguridad establecidas por el BCH y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

Atentamente,

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/KAC/TMG

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Tegucigalpa, MDC
27 de julio de 2020

ABN-5374/2020

Licenciado
Marlon Guzmán
Gerente General
Grant Thornton Herrera Guzmán & Asociados, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Ref. Addendum No. 2 del Concurso Privado No.01/2020

Estimado licenciado Guzmán:

El Directorio del Banco Central de Honduras mediante Resolución No.229-7/2020 del 24 de julio de 2020, declaró la nulidad desde el Addendum No.2 hasta el Acta firmada de Recepción de la Documentación Legal, Técnica y Ofertas Económicas del Concurso Privado No.01/2020, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2020, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2019, llevado a cabo el 17 de julio de 2020 en el Salón Roberto Zúñiga del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en la Colonia Maradiaga de la capital de la República; asimismo, instruyó para que la suscrita Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación efectúe la devolución de los sobres sellados que contienen las ofertas que fueron recibidas.

En ese sentido, los sobres sellados contenido la documentación legal, técnica y ofertas económicas de su representada serán devueltos **el miércoles 29 de julio de 2020 a las 10:00 a.m., hora local en el décimo (10^{mo}) piso del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República**, cumplimiento con las medidas de bioseguridad establecidas por el BCH y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

Atentamente,

FANNY MARISABEL TURCIOS BARROS

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/KAC/TMG

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Tegucigalpa, MDC
27 de julio de 2020

ABN-5375/2020

Licenciada
María de la Cruz Irías Monte
Representante Legal
Irías y Asociados S. de R.L.
Ciudad

Ref. Addendum No. 2 del Concurso Privado No.01/2020

Estimada licenciada Irías:

El Directorio del Banco Central de Honduras mediante Resolución No.229-7/2020 del 24 de julio de 2020, declaró la nulidad desde el Addendum No.2 hasta el Acta firmada de Recepción de la Documentación Legal, Técnica y Ofertas Económicas del Concurso Privado No.01/2020, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2020, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2019, llevado a cabo el 17 de julio de 2020 en el Salón Roberto Zúñiga del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en la Colonia Maradiaga de la capital de la República; asimismo, instruyó para que la suscrita Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación efectúe la devolución de los sobres sellados que contienen las ofertas que fueron recibidas.

En ese sentido, los sobres sellados contenido la documentación legal, técnica y ofertas económicas de su representada serán devueltos **el miércoles 29 de julio de 2020 a las 10:00 a.m., hora local en el décimo (10^{mo}) piso del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República**, cumplimiento con las medidas de bioseguridad establecidas por el BCH y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

Atentamente,



FANNY MARISABEL TURCIO BARROS

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/KAC/TMG

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*